



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que ha fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios de informática durante el mes de marzo, el sr. Darío Ceballos, agente del Area Informática, debió cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar el mantenimiento normal de la planta informática ;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Darío Ceballos ha cumplido un total de 21 horas extras durante el mes de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 90,72 (pesos noventa con 72/100) importe bruto

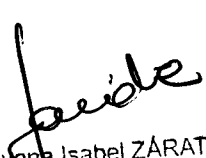
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. Darío Ceballos, legajo 45938, el importe bruto de \$ 1905,12 (pesos un mil novecientos cinco con 12/100), en concepto de 21 horas extras a 50 % (Código 81) por el mes de marzo de 2014

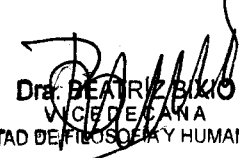
ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 ABR 2014
RESOLUCION N°: 305
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICE-DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES